

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Extracto de la convocatoria de subvenciones para la realización de estudios de música, arte dramático y danza**

BDNS(Identif.): 741421

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741421>).

Resolución de alcaldía de fecha 24 de enero de 2024 por la que se convocan subvenciones para la realización de estudios de música, arte dramático y danza para el curso 2023-2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar esta subvención las personas estudiantes de música, arte dramático y danza, matriculados en centros de enseñanza de música, arte dramático y danza, empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de un año.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones a las personas empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia que cursen estudios en centros de enseñanza, para educación musical, arte dramático y danza, fomentando a su vez la participación equilibrada de mujeres y hombres en la realización de las actividades.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes estudios:

- Música: lenguaje musical, instrumento, armonía moderna, conjunto instrumental o combo y conjunto vocal.
- Arte dramático: formación y perfeccionamiento actoral, estudios de dirección teatral, escenografía, luminotecnia, sonido y vestuario, y por último, dirección cinematográfica.
- Danza: formación y perfeccionamiento en danza clásica y contemporánea, y formación técnica en coreografía.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas en sesión de Pleno de fecha 26 de octubre de 2020 y publicadas en el BOTHA número 2/2021 de 8 de enero.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

75 por ciento del precio de la matrícula de los diferentes cursos, con un máximo de 200,00 euros.

El tope máximo de 200,00 euros no será aplicable en el supuesto de que realizadas las adjudicaciones que procedan, no se agote la partida presupuestaria. En este caso se repartirá, de manera proporcional, la cantidad restante entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos, siempre sin superar el 75 por ciento del precio de la matrícula.

Por el contrario, si el crédito consignado fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente para poder atenderlas todas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de las bases, aportando la documentación que en ellas se requiere, finalizando el plazo de presentación el día 1 de julio de 2024.

Sexto. Documentos a adjuntar a la solicitud

Justificante del centro donde se haya realizado el curso, en el que se señale: curso comenzado y curso finalizado, número de horas totales del curso y número de horas aprovechadas por el alumno/a (mínimo 80 por ciento de asistencia), fechas de inicio y fin del curso y coste total del curso. De forma excepcional, y sometido a valoración del Pleno, se podrá admitir un porcentaje de asistencia inferior al 80 por ciento en caso de alarma sanitaria.

Justificante de abono efectivo del coste del estudio efectuado.

Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

En Durana, a 24 de enero de 2024

La Alcaldesa

M^a BLANCA ANTÉPARA URIBE